

- Denunciado: DON JOSE SANCHEZ CASTAÑOS. (ES0234208). Último domicilio: Calle Alonso Astulez, 4-2 I - TORRELAVEGA - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 17-10-2008 del vehículo matrícula S-5533-AJ en el aparcamiento del Varadero. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: D.

- Denunciado: DON JUAN JOSE CASTANEDO CALVO. (ES0234408). Último domicilio: Calle El Arenal, 13-3 D - NOJA - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 15-10-2008 del vehículo matrícula S-1787-AC en la c/ Marques de la Ensenada. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON LUIS BUSTILLO ALBO. (ES0235608). Último domicilio: Calle Bº Somavilla, 53 A - CAMARGO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 25-10-2008 del vehículo matrícula M-1370-ZN en la rampa de prácticos del Puerto de Santander. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

Descripción de la causa*: D: Desconocido; A: Ausente; D.I: Dirección incompleta; C: Caducado; N: No se hace cargo.

Santander, 27 de noviembre de 2008.-El director del Puerto, Javier de la Riva Fernández.
08/16230

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de sanciones impuestas por el Consejo de Administración.

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del BOC y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Artículo 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17 de enero de 1977 (BOP de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (BOC de 13 de marzo de 2001). Acuerdo del Consejo de Administración de 18 de mayo de 2007 (BOC de 6 de junio de 2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

CINEMÓMETRO UTILIZADO PARA CONTROL DE VELOCIDAD: Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, número de serie 12-05-2587.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (artículo 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC.16 de mayo de 2005).

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente número 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y número de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al

de su notificación, recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999)

- Denunciado: DOÑA MURIA ALVAREZ MIER (ES0076308). Último domicilio: Cuesta de la Atalaya, 34, bajo Izda.- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 23-01-2008 del vehículo matrícula 8225-FVJ en la Prolong. De la c/ Anibal G. Riancho. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON EMILIANO HERREZUELO VIAN (ES0130408). Último domicilio: Salamanca, 17 - PALENCIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-03-2008 del vehículo matrícula P-1722-J en la Prolong. De la c/ Anibal G. Riancho. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON JUAN C. CORREA ARENAS (ES0145008). Último domicilio: Real, 5 Lobres - SALOBREÑA - GRANADA. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-03-2008 del vehículo matrícula GR-8979-AM en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: D.

- Denunciado: DON IGOR ARREAL CARRIAZO (ES0177408). Último domicilio: Pz. Señorío de Vizcaya, 4-4º - SANTURCE - VIZCAYA. Motivo: Estacionamiento indebido el 13-05-2008 del vehículo matrícula 5880-FVV en la c/ Marqués de la Ensenada. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON ALEJANDRO LOPEZ ALONSO (ES0190308). Último domicilio: Granadilla de Abona - TENERIFE. Motivo: Estacionamiento indebido el 25-05-2008 del vehículo matrícula 1188-GCM al Norte de la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: D.I.

- Denunciado: DON JOSE I. ZUBILLAGA ARCE (ES0196508). Último domicilio: Fuente del Amor, 8 - LIMPIAS - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 02-06-2008 del vehículo matrícula S-3828-AL en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON PEDRO A. IGNACIO DIAZ (ES0197508). Último domicilio: Gral. Dávila, 314, Pt. 1- 10 C - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-06-2008 del vehículo matrícula 6023-CKL frente a la puerta de Maura. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DOÑA CLAUDIA L. GOMEZ VITTA (ES0201508). Último domicilio: Los Caños, 5-3 D - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-07-2008 del vehículo matrícula 6346-DRW en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida (norte canchas deportivas). Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON VLADINIR COLTA (ES0204208). Último domicilio: Profesor Jiménez Díaz 13-4 P- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 08-07-2008 del vehículo matrícula S-1696-Y en la prolong. De la c/ Anibal G. Riancho. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON JOSE L. INDURAIN TELLEZ (ES0205808). Último domicilio: Avda. Cardenal Herrera Oria, 31 B- 2 D - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-07-2008 del vehículo matrícula S-5540-AN en el aparcamiento del Varadero. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON JOSE A. ORTIZ SARABIA (ES0209708). Último domicilio: Fuentelloro, 1, 1 Izda- ARGONOS - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 17-07-2008 del vehículo matrícula 0476-FL en el vial interior de la c/ Marques de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON JUAN DE LA LAMA DE LUCAS (ES0210908). Último domicilio: Las Viñas, 1 A - LIENCRES-CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-08-2008 del vehículo matrícula S-0651-AG en el aparcamiento del Varadero. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON ANGEL RIVAS GARCÍA (ES0211508). Último domicilio: Cabo Mayor, 12-3 A - SOMO- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-08-2008 del vehículo matrícula 5942-BFJ en la c/ Marqués de la Ensenada. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON RABII WAFI ABDELA TIF (ES0211908). Último domicilio: Aurora 3- 1 B - TRES CANTOS - MADRID. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-08-2008 del vehículo matrícula 1329-BBG en la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON MIGUEL A. GUTIERREZ PEREDA (ES0212808). Último domicilio: Avda. Castañeda, número 25-5, 6 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 02-08-2008 del vehículo matrícula S-7191-AD en la rampa de prácticos. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DOÑA D. LISBET MENDOZA ZAMORA (ES0216308). Último domicilio: Marqués de la Hermida, 70, PO 2 c - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-08-2008 del vehículo matrícula 2734-FWK al Norte de las canchas deportivas, zona de la antigua lonja. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON F. JAVIER ORDIEREZ TORRES (ES0221408). Último domicilio: Héroes de la Armada, número 1-1º E - SANTANDER. Motivo: Atraque indebido el 21-08-2008 de la embarcación con folio 7ª-ST-4-401-93. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 7 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON JOSE Mª DEL VALLE LÓPEZ (ES0222908). Último domicilio: Eugenio López Doriga, 11 - MALIAÑO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 16-08-2008 del vehículo matrícula 1513-FNK en la rampa de Puertochico. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: SIM CANTABRIA, S.C. (ES0223108). Último domicilio: Corbanera, 67- 2 Monte - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 19-08-2008 del vehículo matrícula 8407-FDM en el aparcamiento del Varadero. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON ENRIQUE IBAÑEZ BEVIDE (ES0227408). Último domicilio: Plaza Alhucemas, 1-4 Izda- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 05-09-2008 del vehículo matrícula S-2583-AJ en el Muelle de Maura. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

Descripción de la causa*: D: Desconocido; A: Ausente; D.I: Dirección incompleta; C: Caducado; N: No se hace cargo.; R: Rehusado.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, Christian Manrique Valdor.
08/16231

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Prestación de Servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2008, acordó, provisionalmente, la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por Prestación de los Servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Comillas, 25 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

08/16376

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 119 /2008, de 4 de diciembre por el que se otorgan subvenciones por el procedimiento de concesión directa a personas solicitantes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo reguladas en la Orden EMP/1/2007, de 24 de julio, cuyas solicitudes resultaron denegadas por insuficiencia de crédito presupuestario.

La Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción de empleo autónomo (BOE núm. 136, de 7 de junio), estableció en el pasado ejercicio una nueva regulación del programa de Promoción del Empleo Autónomo. En dicha norma se contemplaron modalidades de subvenciones por el establecimiento como autónomo, subvenciones financieras sobre préstamos, subvenciones para asistencia técnica y subvenciones para formación que sustituyeron a las anteriormente vigentes y supusieron un incremento notable en la cuantía de las ayudas.

Posteriormente, al tener asumida la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (hoy Servicio Público de Empleo Estatal) en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, la Consejería de Empleo y Bienestar Social, mediante Orden EMP/1/2007, de 24 de julio (BOC núm. 150, de 2 de agosto), ajustándose a la nueva regulación del citado programa, estableció las normas de procedimiento y bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, aprobando la convocatoria para el año 2007, añadiendo una quinta modalidad de ayuda: subvención de los costes de mantenimiento al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

De acuerdo con ambas disposiciones, estas subvenciones debían tramitarse por el procedimiento de concesión directa. Así, el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación